

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO EN REDUCCION AL MONTO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y EL ING. JESUS MANUEL LAZCANO URIAS; EL CUAL CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS, Y ING. JESUS MANUEL LAZCANO URIAS., POR SU PROPIO DERECHO., EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UNISON" Y "EL CONTRATISTA":

I.1 Que el 15 de noviembre de 2018, celebraron un contrato de obra para la AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELECTRICA EN EDIFICIO 5N DEL DEPARTAMENTO DE QUIMICO BIOLOGICAS DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO, DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, para ejecutarla durante 40 días calendario, pactándose además como importe del contrato: \$373,929.68 más \$59,828.75 de IVA que totalizarían \$433,758.43 a pagarse con recursos provenientes de Ingresos Propios.

I.2 Que durante el desarrollo de la obra citada se requirió no ejecutar los siguientes conceptos de obra contenidos en el catálogo del contrato, derivado de no ser necesarias para el buen funcionamiento de la obra como son:

I.2.1 La disminución de la distancias de los alimentadores de los circuitos secundarios, derivados de las condiciones propias del tipo de obra por realizarse.

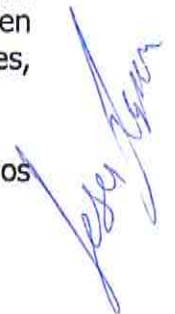
I.3 A su vez, del monto no devengado por los conceptos anteriores, \$19,960.49, por no ser necesarios la ejecución de esos conceptos contemplados en el catálogo originalmente pactado y en este sentido existe un saldo a favor de "LA UNISON", como se muestra en la estimación número dos, relativo al finiquito de la obra.

I.4 Que tomando en consideración los argumentos vertidos por ambas partes, justifican la necesidad de CONVENIR LA REDUCCION EN EL MONTO INICIALMENTE PACTADO DE LA OBRA CONTRATADA, CITADO EN EL PUNTO I.1 DE ESTE CONVENIO y en concordancia con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora.

I.5 Que el monto no devengado que implica este convenio adicional, son recursos provenientes de Ingresos Propios.



Ruime



Declarado por ambas partes lo anterior, se otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "EL CONTRATISTA" acordaron terminar la AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELECTRICA EN EDIFICIO 5N DEL DEPARTAMENTO DE QUIMICO BIOLOGICAS DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO, DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA. Este convenio adicional es modificadorio en reducción al monto al contrato de obra celebrado entre ambas partes el 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- "LA UNISON" y "EL CONTRATISTA" acuerdan modificar REDUCIENDO el monto originalmente pactado, por los conceptos de obra no ejecutados materia de este contrato adicional y obra extra resultante, en la cantidad de **\$19,960.49 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N)**, y que representan el 4.60% del monto original EN DISMINUCIÓN, misma que se tomará en cuenta por "LA UNISON", por conducto de la Dirección de Infraestructura, una vez que reciba los trabajos terminados a su entera conformidad y al efectuarse el finiquito correspondiente.

TERCERA.- Quedan firmes todas las demás cláusulas que integran el contrato de obra suscrito el 15 de noviembre de 2018, y son extensivas a este convenio adicional.

Leído por ambas partes el contenido de este convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman en Hermosillo, Sonora, el 06 de febrero de 2019.

UNIVERSIDAD DE SONORA

EL CONTRATISTA

  
DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS  
APODERADA GENERAL PARA ACTOS  
DE ADMINISTRACION

  
ING. JESUS MANUEL LAZCANO URIAS



REVISADO  
POR EL ABOGADO GENERAL

  
LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN